



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001388
Decreto No. de 2026

(31 JUL 2026)

"Por el cual se efectúa un encargo de funciones mientras dura una situación administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistos mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el servidor público FABIO RODRIGUEZ MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No.13.277.096, quien ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto de la Planta del Despacho del Gobernador del Departamento de Norte de Santander, con una asignación básica mensual de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.438.548.00) moneda corriente, fue comisionado mediante Resolución No. 001629 de 2026, para brindar acompañamiento institucional al encuentro de fortalecimiento de capacidades Institucionales y taller de recolección de insumos y recomendaciones para la implementación de la Política Pública de Víctimas 2026 – 2030 durante los días lunes 03 de agosto al miércoles 05 de agosto de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá asignar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, para garantizar la prestación efectiva del servicio y la optimización de los recursos públicos mientras dura la comisión del titular del cargo, se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador – Secretaría de Víctimas Paz y Postconflicto, que desempeña el servidor FABIO RODRIGUEZ MAYORGA, al señor LUIS FERNANDO NIÑO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.246.690, durante el lunes 03 de agosto al miércoles 05 de agosto de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO: El funcionario encargado continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo en el Nivel ASESOR, Código 105, Grado 13, de la Planta en la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Consejería Departamental para la Paz y la Reconciliación, durante el tiempo que dure el encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

31 JUL 2026

Proyectó: Edwin José Lamus García – Profesional Especializado Gr 10 – Sec. General
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12 Sec. General
Aprobó: Luis Alberto Gómez Ángulo – Secretario General (E)